

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 22 de FEBRERO de 2021

VISTOS:

El Decreto de Urgencia N°020-2021, el Memorando N° 000570-2021-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 00375-2020-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000230-2020-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

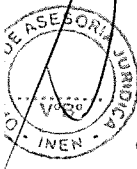
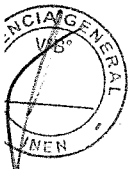
Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 403-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2021;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “los Créditos Suplementarios, y las Transferencias de partidas constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; (...)”;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, autoriza de manera excepcional, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto



Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, y otras entidades en diferentes servicios señalados en el mencionado Decreto de Urgencia;

Que, en el marco de lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, mediante Decreto Supremo N° 068-2020-EF, se aprueba el monto de la bonificación extraordinaria a favor del personal al que se refiere el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, el cual asciende a la suma de S/ 720,00 (SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES); cuyo pago, conforme a los numerales 2.2 y 2.3 del artículo 2 de dicho Decreto Supremo, es mensual y se otorga de manera excepcional durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y hasta treinta (30) días posteriores al término de la misma; siendo que para el caso de periodos menores a un mes, el pago de la bonificación extraordinaria es proporcional y se sujeta a los días de servicio efectivamente laborados durante el mes que corresponda;

Que, asimismo mediante Decreto Supremo N° 184- 2020-EF, aprueba entre otros, el monto de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y personal administrativo al que se refiere el numeral 4.4 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, el cual asciende a la suma de S/ 720,00 soles (SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES); cuyo pago, conforme al numeral 2.2 del artículo 2 de dicho Decreto Supremo, es mensual, a partir de la vigencia del Decreto de Urgencia N° 053-2020 y hasta treinta (30) días posteriores al término de la Emergencia Sanitaria;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°020-2021, se dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas a los recursos humanos en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones, siendo que, el numeral 7.1 del artículo 7° del citado dispositivo, autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, y Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria del personal de los referidos pliegos, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, correspondiendo al **Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de S/ 1 773 360.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al ANEXO: "Bonificación Extraordinaria otorgada en el marco del artículo 4° del Decreto de Urgencia N°026-2020", que forma parte integrante del citado dispositivo;

Que, asimismo la Oficina General de Administración, mediante el Memorando N°000570-2021-OGA/INEN, a través del Informe N°000140-2021-ORH/INEN, proporcionan información a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestaria, Actividad, Secuencia Funcional y Clasificadores de Gasto, por el monto de S/ 1 773 360.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), para la incorporación al Presupuesto Institucional 2021;

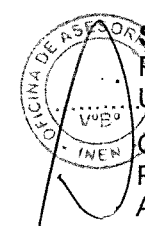
Que, mediante Memorando N° 000375-2021-OGPP/INEN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 000361-2021-OPE-OGPP/INEN, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que procede la autorización que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de S/ 1 773 360.00 soles, que financiará el otorgamiento de la bonificación extraordinaria del personal de salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; del Director General de la Oficina General de Administración, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesto en el Decreto de Urgencia N°020-2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 1 773 360.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:		(En Soles)
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
TIPO DE TRANSACCION	: 1. Ingresos Presupuestarios	1 773 360.00
GENERICA DE INGRESO	: 1.8 Endeudamiento	1 773 360.00
		=====
	TOTAL INGRESOS	1 773 360.00
		=====

EGRESOS:		(En Soles)
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	: 3.99999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gastos Presupuestarios	1 773 360.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	918 720.00
	: 2.3 Bienes y Servicios	854 640.00
		=====
	TOTAL EGRESOS	1 773 360.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las

codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR_Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.-_Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia, según el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto de Urgencia N°020-2021, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

